



¡ESTÁ POR INICIAR LA 4º CAMPAÑA
ALTO AL BULLYING Y TU VOZ ES LA QUE CUENTA!

Participá en la
creación de un
#ASHTAG
Y UN **SLOGAN**
para esta campaña



Pueden participar todas las personas estudiantes de primaria y secundaria que cuenten con la aprobación de sus tutores legales.

Tenés tiempo desde el 05 de abril y hasta el 12 de abril a las 5:00 p.m.

¡QUIERO PARTICIPAR!





Participa en la
creación de un
#Hashtag
y un **Slogan**
para esta campaña

CONCURSO VIRTUAL CREA UN HASHTAG Y SLOGAN PARA LA CAMPAÑA ALTO AL BULLYING 2021

El concurso virtual: “**CREA UN HASHTAG Y SLOGAN PARA LA CAMPAÑA ALTO AL BULLYING 2021**” tiene como objetivo instar a los niños, las niñas y adolescentes a alzar su voz contra el Bullying, por medio de la creación de un hashtag y un slogan para la campaña “Alto al Bullying” que se lanzará en el mes de mayo del presente año. La campaña será publicada en las redes sociales del Colegio Profesional, tendrá pauta en radio, televisión y contará con un micro sitio web.

Este concurso responde al derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes a emitir opinión, y ser parte activa de esta campaña que es parte de la promoción de su salud mental en el ámbito familiar, educativo y comunitario.

Es importante indicar que este concurso se rige a partir del reglamento indicado en este documento, así como los requisitos de participación de las personas estudiantes. La persona estudiante ganadora deberá cumplir con todos los requisitos aquí expuestos

Requisitos de participación:

1. Podrán participar, en este concurso, niños y niñas de 5 a 12 años de edad y adolescentes de 12 a 18 años de edad que se encuentren matriculados en un centro educativo público o privado en Costa Rica.
2. La persona estudiante creará un hashtag y un slogan que se utilizará en la campaña “Alto al Bullying” edición 2021.
3. La propuesta del hashtag y el slogan debe considerar las siguientes definiciones:
 - **Definición de Bullying:** El Bullying es considerada la máxima expresión de violencia y acoso que se desarrolla entre pares, en el entorno educativo de forma repetitiva, premeditada y con intencionalidad. Se manifiesta mediante actos de tipo verbal, físico, sexual, patrimonial y psicológico. No es un acto puntual ni un conflicto.
 - **Definición de Cyberbullying:** Cuando las acciones del Bullying se trasladan a entornos digitales haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) como redes sociales, internet, teléfono móvil, consolas de



Participa en la
creación de un
#ASHTAG
Y UN **SLOGAN**
para esta campaña

video juegos; a través de mensajes de texto, fotos, videos, chats, llamadas y video llamadas. Estos actos y los medios para hacerlo varían en función de los cambios tecnológicos. El Ciberbullying es reconocido como una de las formas de ataque cibernético en entornos educativos, pudiendo derivar en actos de grooming y sexting, de este último se puede generar además sextorsión. Todos los anteriores, constituyen actos delictivos.

- **Definición de víctima:** La persona estudiante o un grupo de ellas que sufren la acción directa del Bullying y el Ciberbullying.

4. El hashtag y el slogan no deben tener una extensión mayor de entre tres y cinco palabras.
5. Las niñas, los niños y adolescentes que deseen participar deberán primero completar el siguiente formulario de participación: <https://forms.gle/wUGhHUvrxWLdvPi9>
6. Todas las personas participantes recibirán un certificado digital de participación.
7. La persona que resulte ganadora será contactada por representantes del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica quienes solicitarán la respectiva autorización de la madre, padre o alguna persona adulta responsable para el consentimiento de uso de imagen de la persona ganadora y la debida cesión de derechos de autor.
8. Se premiará a la persona ganadora con un certificado digital de participación y se invitará a la conferencia de prensa del lanzamiento de la campaña para hacer un reconocimiento público por su aporte en esta (la fecha y lugar serán anunciados oportunamente).
9. Se aceptará solo una propuesta por persona participante.
10. Las propuestas que se envíen, sin algún requisito aquí detallado, serán descalificados.



Participá en la
creación de un
#Ashtag
y un **SLOGAN**
para esta campaña

REGLAMENTO CONCURSO VIRTUAL CREA UN HASHTAG Y SLOGAN PARA LA CAMPAÑA ALTO AL BULLYING 2021

1. **Organizador:** El Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica (CPPCR), cédula jurídica 3-007-45287-01 domiciliada 700 Este Cruce La Galera, Carretera Vieja a Tres Ríos, Pinares de Curridabat, San José, Costa Rica.

El CPPCR será el organizador del concurso y único responsable de este ante cualquier tercero “**CREA UN HASHTAG Y SLOGAN PARA LA CAMPAÑA ALTO AL BULLYING 2021**”. Para cualquier aspecto relacionado con este concurso, se atenderán comunicaciones solamente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: comunicacion@psicologiacr.com

2. **Plazos:** Este concurso regirá a partir del lunes 5 de abril del 2021 a las 8:00 a.m. y finalizará el lunes 12 de abril del 2021 a las 6:00 p.m.

En el caso de que algún o alguna participante no se hubiese inscrito/a, en el período supra citado, no se tendrá como válida dicha participación.

Entre el 12 de abril y el 15 de abril el jurado asignado por las personas organizadoras determinará a la persona ganadora. La persona ganadora será notificada en la semana del 19 al 23 de abril del año 2021.

3. **De la convocatoria:** El CPPCR realizará la convocatoria en el plazo previamente indicado en el presente documento, a través de su página de Facebook y a través de los canales de comunicación del Ministerio de Educación Pública.
4. **Forma de participar:** Las personas que deseen participar, deberán primero llenar el formulario de participación: <https://forms.gle/wUGhHUvrxWLdvPi9>

La persona que resulte ganadora será contactada por representantes del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica quienes solicitarán la respectiva autorización de la madre, padre o alguna persona adulta responsable para el consentimiento de uso de imagen de la persona ganadora y la debida cesión de derechos de autor. Todas las personas participantes recibirán un certificado digital de participación.



Participá en la
creación de un
#ASHTAG
Y UN **SLOGAN**
para esta campaña

- 5. Consultas:** Las personas participantes podrán realizar sus consultas durante el período de información del CONCURSO (del 5 de abril al 12 de abril del 2021), al correo electrónico: comunicacion@psicologiacr.com La respuesta a estas consultas no implicará una modificación ni total ni parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.
- 6. Premiación del concurso:** Se premiará a la persona ganadora con un certificado digital de participación y se invitará a la conferencia de prensa del lanzamiento de la campaña para hacer un reconocimiento público por su aporte en esta (la fecha y lugar serán anunciados oportunamente).
- 7. Jurado calificador:** E CPPCR convocará a las personas profesionales en Psicología que forman parte del equipo técnico de la campaña como jurado para este concurso.
- 8. Comunicación a la persona ganadora y aceptación del premio:** Se le notificará a la persona ganadora, representante o apoderada legal en el caso de las personas menores de edad, por medio del correo electrónico, según los datos incluidos en el formulario de participación. Se realizará un máximo de tres intentos de localizar a las personas ganadoras, dejando constancia de cada uno. Si no fuese posible localizarlas, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a escoger a otra persona, mediante el uso de la misma dinámica de selección inicial. El CPPCR hará su mejor esfuerzo por localizar a la persona ganadora, sin que esto implique que asuma responsabilidad en caso de no hallarla.
- 9. Consentimiento informado:** La persona participante o apoderada legal de una persona menor de edad, autoriza y cede los derechos de propiedad intelectual y de imagen sobre el hashtag y slogan que envíe a concursar por un periodo ilimitado, para que puedan ser difundidos en los diferentes medios de comunicación existentes, o bien para cualquier producto final. Los adultos y las adultas responsables de las personas menores de edad ganadoras deberán firmar los documentos que se les presentarán para el disfrute del premio, manifestar su conformidad y eximir de toda responsabilidad al CPPCR.
- 10. Suspensión de la promoción:** Las entidades organizadoras se reservan el derecho de suspender en cualquier momento el CONCURSO VIRTUAL en forma temporal o definitivamente, sin que las personas participantes puedan exigir por ello ningún tipo de indemnización. En caso de que se suspenda, el CPPCR lo comunicará a través de su página de Facebook, así como por otros medios que disponga.



Participá en la
creación de un
#Ashtag
y un **SLOGAN**
para esta campaña

11. Derechos de imagen: El hecho de participar en el concurso implicará el consentimiento de las personas participantes a que su propuesta y nombre sean utilizados en la divulgación de ganadora(a) en medios digitales y, en general, en todo material de exposición con fines promocionales que el CPPCR desee hacer en relación con el concurso, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido este. Dicha autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar a la persona participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los interesados y las interesadas potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

13. Protección de datos: Los datos suministrados por las personas participantes serán tratados confidencialmente.

14. Limitación de responsabilidad de las entidades organizadoras: El CPPCR será el responsable de la coordinación del proceso y del otorgamiento del premio.